

# SANTAFÉ DE BOGOTÁ: 1580

# Una mirada desde los Protocolos de Escribanos

jmgonza0@gmail.com

José Manuel González Jaramillo<sup>1</sup> Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

## Resumen

El presente artículo usa los protocolos de escribanos de Santafé de Bogotá para estudiar diversas relaciones sociales en una ciudad colonial. Se construyó una base de datos tabulando las diferentes variables registradas en los protocolos, las cuales fueron analizadas a través de diferentes paquetes del programa estadístico 'R', especialmente 'i-graph', con el fin de crear una serie de gráficos que ilustran la complejidad de las relaciones sociales. Los resultados se confrontaron con otras fuentes para profundizar en la comprensión de la circulación de personas y bienes, particularmente a través de los créditos, contratos de trabajo y venta de propiedades. Finalmente, se presenta una discusión de los alcances y falencias de las metodologías utilizadas, y se proponen otras rutas posibles para futuras investigaciones.

#### Palabras Clave

Protocolos de escribanos - Santafé de Bogotá colonial - Redes sociales - R - I-graph

José Manuel González Jaramillo es Historiador de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín y magister en Geografía de la Universidad de Syracuse (New York). Actualmente se encuentra terminando sus estudios de Doctorado en Historia en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.



# SANTAFÉ DE BOGOTÁ: 1580

# A view from Notary Records

jmgonza0@gmail.com

José Manuel González Jaramillo Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

#### Abstract

The present paper uses the notary records in Santafé de Bogotá to study several social relations in a colonial city. A data base was built tabulating the different variables registered in the records, which were then analyzed through different packages from the statistical software 'R', specifically 'i-graph', aiming to create a series of graphs illustrating the complexity of social relations. The results were then confronted with other sources in order to deepen in the understanding of the circulation of peoples and goods, particularly through credits, work contracts and property sales. Finally, it presents a discussion on the reaches and pitfalls of the methodologies used, and proposes other possible roads for future research.

# Key Words

Notary records - Colonial Santafé de Bogotá - Social networks - R - I-graph

#### Introducción

Los protocolos notariales no son una fuente desconocida para los estudiosos de la historia moderna hispanoamericana, quienes los han abordado de maneras muy diversas, cada uno de acuerdo con sus respectivas inquietudes. Así, se han analizado sus aspectos formales y jurídicos², las relaciones sociales que registraron³, las prácticas y posiciones de los escribanos mismos⁴, y los cambios sufridos por los documentos en el tiempo y en el espacio⁵, entre otros muchos enfoques⁶. Todo lo cual es muestra de las transformaciones sufridas por un tipo documental que hunde sus raíces en la Antigüedad Romana, a pesar de que solo adquiría el carácter de documento jurídico en la repetición de las mismas cláusulas y dispositivos². Éstos debieron adaptarse constantemente a las cambios en las relaciones sociales®, a las

Particularmente desde la historia jurídica, y por el gremio notarial. Ver al respecto Bono Huerta, José, Historia del Derecho Notarial Español, Academia Matritense del Notariado, Madrid, 1979; Ostos Salcedo, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa, El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995; Consejo General del Notariado, Escribanos y protocolos notariales en el descubrimiento de América, Consejo General del Notariado, Guadalajara, 1993.

Ver especialmente los trabajos de Lockhart, James, *El mundo hispanoperuano*, 1532-1560, Fondo de Cultura Económica, México, 1982; *Los nahuas después de la conquista: historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999; "Españoles entre indios: Toluca a finales del siglo XVI", *Revista de Indias*, número 33, 1973, 435-491. Carlos Sempat Assadourian se basó en los protocolos notariales para reconstruir el espacio económico en torno a la explotación de plata en Potosí, en *El Sistema de la Economía Colonial: El Mercado Interior, Regiones y Espacio Económico,* Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1982. Alberto Flores Galindo usó los protocolos notariales para estudiar las relaciones entre amos y esclavos en Lima a finales del periodo colonial en *Aristocracia y plebe: Lima, 1760-1830,* Mosca Azul Editores, Lima, 1982. Para el caso colombiano, Germán Colmenares analizó las relaciones entre los diversos sectores de la economía de Cali en el siglo XVIII en *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII,* Universidad del Valle, Cali, 1972. Recientemente Salazar Carreño, Robinson, *Tierra y mercados: Campesinos, estancieros y hacendados en la jurisdicción de la villa de San Gil (siglo XVIII),* Universidad de los Andes, Bogotá, 2011; y del mismo autor *Familias de esclavos en la villa de San Gil (Nuevo Reino de Granada), 1700-1779,* Universidad del Rosario, Bogotá, 2020.

Luján Muñoz, Jorge, Los Escribanos en las Indias Occidentales, Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, Guatemala, 1977; Avellán de Tamayo, Nieves, Los escribanos de Venezuela, Inverta S.A., Barquisimeto, 1994; Guajardo-Fajardo Carmona, María de los Ángeles, Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo XVI, 2 t., Colegios Notariales de España, Madrid, 1995; Herzog, Tamar, Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII), Vittorio Klostermann, Frankfurt, 1996; Burns, Katherine, Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru, Duke University Press, Durham – London, 2010; "Notaries, Truth, and Consequences," The American Historical Review, 110 (2), 2005, 350-379.

Rojas García, Reyes, "La literatura notarial castellana durante el siglo XVI y su difusión en América", Nuevo Mundo Mundos Nuevos, 2012, http://journals.openedition.org/nuevomundo/62407 (consultado el 03/12/2020)

Wasserman, Martín, "Protocolos notariales e investigación histórica. Apuntes metodológicos para un margen hispanoamericano (s. XVII)," Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos. Nueva Época, Sevilla, n. 4, jul-dic 2016, 193-214; Navarro Gala, Rosario, "Los notarios Pedro Quispe y Pedro de la Carrera: variación lingüística en el Cuzco del siglo XVI," Lexis. Revista lingüística y literaria, Vol. XL (1), 2016, 41-72.

Bono Huerta, José, "Conceptos fundamentales de la diplomática notarial", Historia. Instituciones. Documentos, n. 19, 1992, 73-88.

Mijares Ramírez, Ivonne, Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Históricas - UNAM, México, 1997, 13-43; Rojas García, Reyes, "La literatura notarial". En este sentido, cabe resaltar la amplia publicación y circulación de formularios e instrucciones para escribanos a ambos lados del Atlántico a partir del siglo XVI, desde las Partidas de Alfonso X (de 1284, y editadas y glosadas en Salamanca en 1555) y la Pragmática de Alcalá (1503), hasta la Política de escrituras de Nicolás de Irolo (Nueva España, 1605), pasando por las Escripturas de Diego de Rivera (Granada, 1563) y la Pratica ciuil y criminal de Gabriel de Monterroso y

que no era ajeno el mismo escribano<sup>9</sup>. Pero también refleja la variedad de interpretaciones posibles, de acuerdo con los intereses particulares de cada investigador, siempre inmerso también en relaciones sociales cambiantes.

El presente trabajo busca agregar aún otra aproximación a los protocolos de escribanos, una más dentro de las herramientas disponibles al historiador en su oficio. En principio se trata de un procedimiento cuantitativo, pero que no puede prescindir de lo cualitativo, desde donde se define qué se cuenta, cuáles son las operaciones a que se someten las cifras, y el análisis de los resultados obtenidos. De lo contrario, se corre el riesgo de imponer racionalidades ajenas a las realidades estudiadas, particularmente cuando se investiga una sociedad de carácter precapitalista<sup>10</sup>. Este ensayo propone, entonces, comparar entre sí las variables registradas en los protocolos producidos en Santafé de Bogotá durante 1580<sup>11</sup>, especialmente los tipos de escrituras, personas involucradas y mercancías transadas, con el fin de visualizar relaciones que son esquivas en otras fuentes, y formular hipótesis y nuevas preguntas de investigación a partir de las mismas.

#### La metodología

Los protocolos de escribanos son las huellas manuscritas dejadas por los intercambios de ciertos bienes entre determinadas personas<sup>12</sup>, necesarias para evitar, o resolver, los conflictos surgidos entre las partes interesadas. Desde las *Partidas* de Alfonso El Sabio se entendía ya esta necesidad:

Alvarado (Valladolid, 1563), por mencionar solo unas cuantas. Ver al respecto Rojas García, Reyes, "La literatura notarial".

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Burns, Katherine, "Notaries"; *Into the Archive*.

Colmenares, Germán, "Formación de la economía colonial (1500-1740)", en Ocampo Gaviria, José Antonio comp., Historia económica de Colombia, Siglo XXI, Bogotá, 1987, 13-19.

Este ensayo hace parte de un proyecto de investigación más amplio, que tiene el año de 1580 como su origen y se extiende hasta 1605, el cual busca examinar las continuidades y cambios en la sociedad de Santafé de Bogotá, en un contexto de estabilización de las estructuras productivas, aumento en la extracción y circulación del oro, y un mayor control fiscal y social por parte de la corona.

No todos los intercambios de bienes pasaron ante un mismo escribano, como tampoco todas las personas podían hacerlo, ni todos los bienes podían ser intercambiables. Las compras en las tiendas o talleres de los artesanos rara vez se registraban en la escribanía, a menos que implicaran una obligación mayor o fueran parte de otro negocio. Las mujeres que no eran viudas debían pedir licencia a sus maridos para firmar un contrato, de la misma forma que los menores y, posteriormente, los indios solo podían hacerlo a través de un tutor o curador; pocos esclavos aparecían como algo diferente a la mercancía que se vendía o compraba. Finalmente, no todos los bienes eran enajenables y, si bien se podía intercambiar el derecho de usufructo o el trabajo, las personas que no eran esclavos no se podían comprar.

"porque los pleytos, e las posturas, e las cosas que fazen, e ponen los omes cada dia entresi, los vnos con los otros, non pudiessen venir en dubda, e fuessen guardadas en la manera, que fuessen puestas [...] derecho es, que se fagan lealmente, e sin engaño: de manera, que sean cumplidas, e señaladamente aquello, que de podria nascer contienda entre los omes"<sup>13</sup>

Relaciones corrientes, "las cosas que fazen e ponen los omes cada dia entresi", se hacían jurídicas en cuanto eran escritas y firmadas por un escribano público, que debía realizarlas "lealmente e sin engaño", de manera clara y precisa, para evitar confusiones, "aquello que de podria nascer contienda entre los omes". Las fórmulas, cláusulas y disposiciones que permitían la claridad, y la legalidad, de los documentos estaban reglamentadas en el Título XVIII de la Tercera Partida, desde el "Sepan cuantos esta carta vieren" que abría la escritura e implicaba ya su carácter público, hasta las firmas de los otorgantes, escribanos y testigos, que aseguraban su validez jurídica. Más allá de las invocaciones, exposiciones y motivaciones<sup>14</sup>, los escribanos debían identificar con claridad suficiente a los firmantes (sus nombres, lugares de residencia, y sus edades cuando eran menores de 25 años), los bienes (límites y localización de bienes raíces; cantidades y calidades de mercancías; labores y compromisos de los trabajos y trabajadores; o señas físicas, tachas y el origen de los esclavos), y sus valores (remuneraciones en especie o dinero, plazos de pagos y tipos de moneda).

La frecuencia y homogeneidad de los datos registrados en los protocolos permiten que éstos sean comparables entre sí, tanto los contratos como los firmantes y los bienes. De esta forma, se procedió a realizar una base de datos en donde se tabularon las variables de las escrituras (tipo de contrato, escribano, localización en el archivo, fecha y lugar), las personas (nombre, oficio, condición y calidad, vecindad o residencia, relaciones familiares, edad y posición en el contrato) 15, y las mercancías

Alfonso X, Las Siete Partidas del Sabio Rey don Alonso el nono, nueuamente Glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez del Consejo Real de Indias de su Magestad, 3 vols., Andrea de Portonaris, Impressor de Su Magestad, Salamanca, 1555, Tomo II, Tercera Partida, Título XVIII, fol. 87R. Ver al respecto López Gutiérrez, Antonio J., "La tradición documental en la Cancillería de Alfonso X", Historia. Instituciones. Documentos, n. 19, 1992, 253-266; y del mismo autor "Génesis y tradición del documento notarial castellano a través de las fuentes legales alfonsíes", en Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII), Trea, Gijón, 2018, 33-62.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Bono Huerta, José, "Conceptos fundamentales"; Mijares Ramírez, Ivonne, Escribanos, 79-99.

La condición registrada en el protocolo no necesariamente expresaba la forma con la que una persona podía reconocerse a sí misma, en esa y en otras circunstancias. Sin embargo, la categoría que imponía el escribano adquiría fuerza jurídica e implicaba derechos y obligaciones que condicionaban, en cierta medida, la participación de la persona en el contrato.

(productos, cantidades, plazos, precios y monedas)<sup>16</sup>, además de mantener como 'Observaciones' la información complementaria por fuera de las categorías mencionadas. Los datos así organizados hacen posible rastrear la circulación de mercancías entre diferentes personas y a través de diversos contratos, revelando una red de relaciones que sería muy difícil visualizar de otro modo<sup>17</sup>.

Para la manipulación de la base de datos se hizo uso del programa R, construido para realizar operaciones estadísticas¹8, especialmente los paquetes igraph, "una colección de herramientas para el análisis de redes"¹¹9, y gaplot2 para el diseño de los gráficos²º. El resultado es una serie de gráficos en los que se comparan las variantes de las escrituras, como esquemas de redes compuestas por 'nodos' y 'vínculos' (ver Gráfico 1). Los primeros simbolizan a las personas y sus características: el color para la condición que se registraba ('indio', 'esclavo', 'viuda', etc.) y el tamaño para la cantidad de contratos realizados (el 'grado'). Como su nombre indica, los vínculos representan los negocios que unen a los nodos entre sí, diferenciando los colores para los diferentes contratos, el ancho de las líneas para el valor de las mercancías, y las flechas que indican la dirección de las mismas. Finalmente, para la disposición de los nodos en el gráfico se usó el algoritmo de Fruchterman y Reingold²¹, que localiza a los nodos de acuerdo con su grado, disponiendo los mayores hacia el centro.

El gráfico general resulta en una representación compleja de nodos y vínculos, por lo que se dificulta analizar personas o contratos individualmente. Sin embargo, las tendencias en los protocolos son muy visibles, particularmente en los extremos, en donde aparecen relaciones aisladas que unen a indios, mulatos y zambos con otras personas que no registraron condición, principalmente a través de asientos y poderes.

Desde el punto de vista jurídico las escrituras se han clasificado de acuerdo con la naturaleza del negocio y sus participantes, particularmente en documentos referentes a la persona y a la familia, a las relaciones matrimoniales, a los bienes y servicios, y a las testamentos y cartas de libertad. Ver al respecto, Bono Huerta, José, *Los archivos notariales*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1985, 29-41. Sin embargo, de acuerdo con los objetivos de este proyecto, se ha privilegiado el análisis de la circulación de los bienes intercambiados, particularmente de las mercancías, los trabajos y las propiedades, por lo que las escrituras se clasificaron siguiendo estos criterios.

Ver al respecto Ponce Leiva, Pilar y Amadori, Arrigo, "Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis", Revista Complutense de Historia de América, vol. 34, 2008, 15-42.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> R Core Team, *R: A language and environment for statistical computing,* R Foundation for Statistical Computing, Vienna, 2020. URL https://www.R-project.org/.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Csardi, Gabor y Nepusz, Tamas, "The igraph software package for complex network research" en InterJournal, Complex Systems, 2006, 1695, http://igraph.org (consultado en 03/12/2020); Ognyanova, Katherine, *Network analysis with R and igraph: NetSci X Tutorial*, 2016, www.kateto.net/networks-r-igraph (consultado en 03/12/2020).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Wickham, Hadley, *ggplot2: Elegant Graphics for Data Analysis,* Springer-Verlag, New York, 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Csardi, Gabor y Nepusz, Tamas, "The igraph software".

Por el contrario, hacia el centro se puede apreciar una red muy tupida, que conecta gentes muy diversas a través de poderes y obligaciones, y que gravitan en torno a centros puntuales, hacia donde convergen la mayor parte de las transacciones.

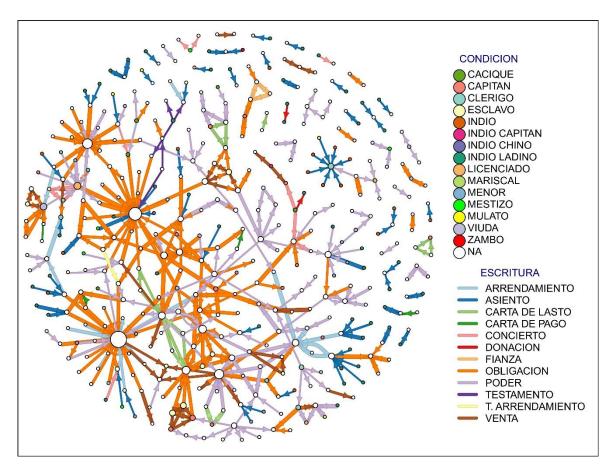


Gráfico 1: Redes de escrituras en Santafé, 1580. Fuente: Elaboración propia con base en AGN, Notaría Primera, tomo 11.

#### Los protocolos

Se revisaron 310 escrituras<sup>22</sup> (ver Gráfico 2), todas firmadas en la escribanía de Luis López Carvajal, excepto el testamento de Juana de Estrada, que se hizo "*en la*s

Las escrituras se encuentran todos entre los folios 479 y 730 del tomo 11, en la Notaría Primera, dentro la sección Notarías del Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (en adelante AGN, Notaría Primera, tomo 11). Es necesario aclarar también que éstos no son la totalidad de los contratos producidos en 1580, pues fue imposible revisar algunos debido a su mal estado de conservación, particularmente los de finales del mes de diciembre que, puesto que se encuentran al final del tomo, son los más expuestos a la humedad y el paso del tiempo. En el cálculo se ha descontado también una escritura anulada: una obligación por una esclava que el Capitán Álvaro de Valderrama, vecino de Anserma, compró a Gonzalo Martínez, vecino de Santafé, quien "dava e dio por rota e chancellada esta s[cri]ptura de oblig[aci]on de suso por q[uan]to dixo que no paso en cosa juzgada [...] porque la d[ic]ha negra no se la vendio el d[ic]ho M[art]ynez [sobre renglón: al d[ic]ho Balderrama] sino el cap[itan] Avellaneda", por la que se hizo luego otra escritura (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 628V-629R, 640R-640V).

casas de la morada de Fran[cis]ca de Paz biuda muger que fue de Crispin Diaz difunto"<sup>23</sup>. Las escrituras más frecuentes fueron, por mucho, las 'obligaciones', a las que habría que agregar las 'cartas de lasto' (cuando el fiador pagaba la deuda y asumía el cobro al deudor), las 'cartas de pago y finiquito' (que se otorgaban cuando se pagaba la deuda), y una fianza<sup>24</sup>. A éstas también se deben sumar los poderes especiales que se otorgaron para el cobro de deudas<sup>25</sup>, con lo que las escrituras relacionadas con los créditos alcanzan poco más del 60% del total<sup>26</sup>, lo que indica su importancia como mecanismos para la circulación de mercancías en una sociedad donde la moneda escaseaba, los riesgos eran altos y los fletes costosos<sup>27</sup>.

Después de las obligaciones y poderes, las escrituras de asiento fueron las más firmadas por Luis López Carvajal en 1580, lo que no deja de ser representativo en una sociedad en la que los encomenderos no pasaban ante un escribano para contratar la mano de obra<sup>28</sup>. Además de los asientos, los poderes para representar en cortes y pedir beneficios, los conciertos y las ventas de esclavos se constituyeron también en mecanismos de distribución de los trabajos, si bien bajo condiciones muy diversas<sup>29</sup> (ver Gráfico 2).

Los arrendamientos sobrepasaban a las ventas de propiedades, incluso juntando a éstas dos donaciones y un testamento en los que se transfirieron solares y estancias. En total, estas transacciones representan poco más de la décima de las

Las 126 obligaciones equivalen al 40,6% del total de las escrituras, en tanto que la agregación de las seis cartas de lasto, cuatro cartas de pago y la fianza resulta en el 3,55% del total. Esta última la pagó Francisco Sánchez Durán para sacar de la cárcel al zapatero Diego López Suárez por dinero que le debía al mercader Hernando Suárez (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 676R).

Colmenares, Germán, "Formación de la economía colonial". Los plazos concedidos para pagar los créditos variaban de un mes a dos años, pero la mayoría se otorgaban a un año (29,03%) y año y medio (12,9%), lo que es indicativo del ritmo de circulación del capital. Igualmente cabe resaltar que algunas obligaciones se pactaron para pagarse en el día de Navidad o San Juan (cuando los indios pagaban el tributo), o cuando "obiere nueva cierta en esta ciudad [de Santafé] de que es benyda la flota de los reynos de España a la ciudad de Cartagena" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 688R-688V, 675V, 697R-697V). Hacia 1568 el mercader Juan de Alviz gastó poco más de 12.287 pesos entre fletes, salarios y comidas para llevar mercancías desde Cartagena hasta Santafé. El gasto era considerable, como también lo era la ganancia, pues la ropa y demás se vendieron en poco más de 42.450 pesos, dejando una ganancia neta de más de 30.000 pesos (Archivo General de Indias, Justicia, legajo 512, Referencia No. 2, fols. 64R-68V. En adelante AGI).

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 666R-668V.

De los 71 poderes otorgados, 51 fueron especiales para el cobro de deudas, y los 20 restantes se dieron a abogados y procuradores para representar en las cortes y seguir los pleitos. Estos últimos se han considerado bajo la sección 'Trabajos', con el fin de analizar la labor de los abogados.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> 188 escrituras en total, equivalentes al 60,6% (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11).

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ver al respecto Villamarín, Juan, "Encomenderos and Indians in the formation of colonial society in the Sabana de Bogotá, Colombia – 1537 to 1740", 2 t., PhD diss., Brandeis University, 1972. Ver también más abajo apartado sobre 'Trabajos' en este texto.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se firmaron 54 asientos, 20 poderes para seguir pleitos, siete conciertos y cinco ventas de esclavos, para un total de 86 escrituras, equivalentes al 27,7% (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11).

escrituras analizadas<sup>30</sup> (ver Gráfico 2). La baja incidencia del mercado de bienes raíces no debe sorprender, pues además de que éstos rara vez cambiaban de manos, las mercedes del cabildo y de los presidentes de la Audiencia seguían siendo los medios principales para la apropiación de las tierras, aún a finales del siglo XVI<sup>31</sup>.

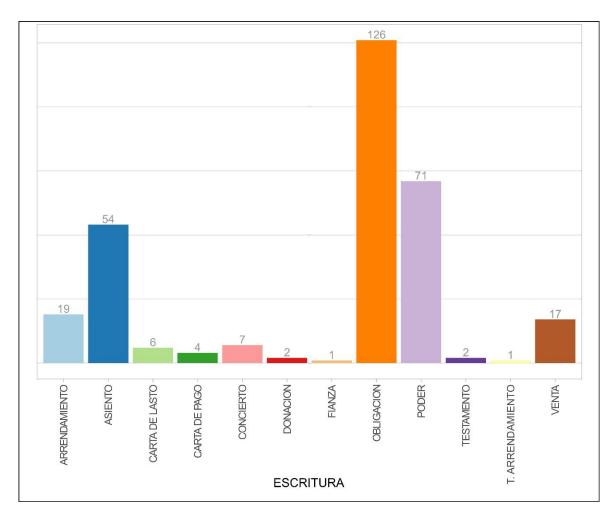


Gráfico 2: Tipos de escrituras en Santafé, 1580. Fuente: Elaboración propia con base en AGN, Notaría Primera, tomo 11.

Los arrendamientos, incluyendo un traspaso de arrendamiento, ascendieron a 20, mientras se celebraron 12 ventas de propiedades. Junto con dos donaciones y un testamento, los traspasos de propiedades suman 35, o el 11,3% de las escrituras examinadas (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11). El 0,3% faltante en el total de las escrituras corresponde al ya mencionado testamento de Juana de Estrada, en el que no se especificó ningún intercambio de bienes o

Colmenares, Germán, *Historia económica y social de Colombia*, Tomo 1, Tercer Mundo, Bogotá, 1997, 203-208; Villamarín, Juan, "Haciendas en la Sabana de Bogotá, Colombia, en la época colonial: 1538-1810", en Florescano, Enrique coord., *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Siglo XXI Editores, México, 1975, 325-345. Ver más abajo apartado sobre 'Propiedades' en este texto.

Las mujeres tenían una participación restringida en los protocolos<sup>32</sup>, dado que no les era permitido legalmente firmar una escritura, con excepción particular de las viudas y las que otorgaban su testamento. Por lo mismo, la condición que se registraba al lado de su nombre era el privilegio que les permitía firmar, o el requisito que obligaba a que otros firmaran por ellas. De esta forma, mientras las viudas firmaban ventas, poderes y obligaciones, las indias, mestizas y mulatas se registraron fundamentalmente en asientos, poderes y testamentos. Las esclavas aparecían siempre como bienes a vender e hipotecar, mientras aquellas que no registraron condición ni oficio generalmente se encontraban otorgando o pidiendo licencia a sus maridos para poder vender, comprar o endeudarse<sup>33</sup>.

Más que una categoría racial, la condición con la que el escribano registraba a los contratantes representaba una posición jurídica, sustentada en relaciones sociales desde donde se garantizaban derechos y privilegios, y se imponían compromisos y obligaciones<sup>34</sup>. Así, aquellos que fueron designados como indios, mestizos, mulatos y zambos terminaban generalmente al servicio de otros<sup>35</sup>, mientras que viudas, clérigos, licenciados, capitanes y mariscales encontraban en sus títulos el respaldo necesario para otorgar poderes o comprar y vender a crédito<sup>36</sup>. De igual forma, aquellos a quienes no se les registró condición a la hora de celebrar un

-

De las 405 personas que se registraron, 52 (12,8%) eran mujeres. AGN, Notaría Primera, tomo 11. A pesar de que en total se mencionaron a 447 personas en las escrituras, las otras 42 se han sustraído del análisis puesto que participaron de manera indirecta, principalmente como fiadores, depositarios y curadores, o fueron mencionados como familiares (cónyuges, padres, hijos y hermanos).

Nueve viudas participaron en 17 protocolos: seis poderes, siete obligaciones, y un asiento, un arrendamiento, una carta de pago y una venta. 22 indias participaron en 17 asientos, dos poderes, dos testamentos y una donación, en tanto que una mestiza otorgó un poder y una mulata se asentó como trabajadora. De las cinco esclavas, tres fueron vendidas y dos se pusieron como hipoteca para respaldar el pago de una deuda en dinero. No se registró condición ni oficio para 12 mujeres (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11). Cabe resaltar que solo las viudas participaron en más de un protocolo.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Ver al respecto: Rappaport, Joan, *The Disappearing Mestizo: Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*, Duke University Press, Durham, 2014.

<sup>82</sup> personas se registraron con estos rótulos en diferentes contratos, de los cuales 62 eran asientos (75,6%) y cuatro eran conciertos (4,88%). Los demás correspondían a seis poderes (7,32%), tres obligaciones, tres donaciones y testamentos (3,66% cada uno), y una venta (1,22%). Es necesario aclarar que varias personas podían figurar en una misma escritura, y que una persona podía realizar más de un contrato, por lo que estas cifras no coinciden con el número total de protocolos analizados. Así, si bien en total solo se realizaron dos donaciones, una de éstas fue de un cacique a un indio ladino, y la otra de una india ladina a un indio ladino (ver apartado sobre 'Propiedades' en este trabajo). De la misma forma, a pesar de que solo se realizó un testamento de una india ladina, en éste se mencionan a su marido, como albacea, y a su hija como heredera (ver apartado sobre 'Propiedades' en este trabajo). Dos de la obligaciones fueron realizadas por un mulato, y la otra por un indio ladino (ver apartado sobre 'Créditos' en este trabajo) (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11).

<sup>41</sup> individuos así denominados celebraron 72 contratos, de los cuales 28 eran poderes (38,89%), 25 obligaciones (34,72%), seis ventas (8,33%), tres cartas de lasto (4,16%) y una de pago y finiquito (1,39%). Las escrituras restantes eran cuatro asientos (5,56%), tres arrendamientos (4,17%) y dos conciertos (4,78%) (AGN, Notaría Primera, tomo 11).

contrato, debieron declarar su lugar de vecindad o residencia<sup>37</sup>, y aún su oficio<sup>38</sup>, con lo que se esperaba que los contratantes quedaran suficientemente identificados (ver Gráfico 3).

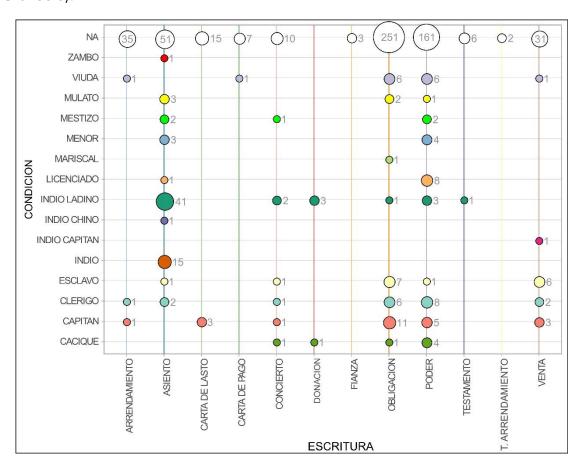


Gráfico 3: Oficios, Calidades y Escrituras. Santafé, 1580. Fuente: Elaboración propia con base en AGN, Notaría Primera, tomo 11.

<sup>55</sup> contratantes reconocieron ser vecinos o residentes de una ciudad diferente a Santafé, la mayoría proveniente de otras partes del Nuevo Reino de Granada: nueve de Mariquita (16,36%), ocho de Tunja (14,55%), seis de La Palma y Tocaima (10,91% cada una), cuatro de Ibagué (7,27%), tres de Los Remedios, Santa Águeda y la Trinidad de los Muzos (5,55% cada una), y uno de San Juan de los Llanos, Vélez y Victoria (1,81% cada una). El resto provenían de la Gobernación de Popayán: cuatro de Cáceres (7,27%), dos de Anserma (3,64%), y uno de Santafé de Antioquia (1,81%), además de Francisco de Ardila, quien se contó como vecino de Cáceres y de Toro en dos protocolos distintos; y dos de la Gobernación de Cartagena: Tamalameque y Mompox (1,81% cada una). Otro tanto habría que decir de los 61 indios y esclavos que por diversos motivos terminaron trabajando, y viviendo, en Santafé, principalmente de lugares en el altiplano: siete de Fontibón (11,48%), cinco de Tunja (8,2%), cuatro de Bosa y Suba y Tuna (6,56% cada uno), y tres de Ubaque (4,93%). Cabe resaltar también la presencia de dos indios de Quito, y de Pedro Ynga, sobrino de Huayna Cápac que llegó desde el Cuzco con Juan Muñoz de Collantes, junto con su hermana doña Francisca Inga (Flórez de Ocáriz, Juan, Genealogías del Nuevo Reino de Granada, 2 tomos, Joseph Fernández de Buendía, impresor de la Real Capilla de Su Magestad, Madrid, 1674, tomo 1, 88 y tomo 2, 414). Sobre los esclavos, de uno se dijo que era "zape", y otro fue descrito como "de tierra bran criollo de Sevilla", una esclava como "criolla de España" y otra como "criolla de Santo Domingo"; los otros siete fueron registrados como "criollo desta tierra", o simplemente se dejó el espacio en blanco (AGN, Notaría Primera, tomo 11).

<sup>187</sup> personas registraron 56 oficios diferentes, dentro de los que se destacan los 'mercaderes' (39) y los 'tratantes' (18), además de nueve 'escribanos', 'sastres' y 'zapateros'. Algunas personas registraron dos oficios, según el tipo de protocolo, como Rodrigo de Turices, que era mercader y escribano, o el alcalde Diego de Ortega, que ejercía también de mercader, o aún Martín Rodríguez, que aparecía como platero o sastre en diversos protocolos (AGN, Notaría Primera, tomo 11).

# Obligaciones, cartas y poderes: los créditos

Dado que la mayor cantidad de contratos fueron obligaciones, es apenas lógico que la persona que más figuraba en las escrituras fuera el que más créditos concedió: Luis López Ortiz<sup>39</sup> (ver Gráfico 4). El mercader era natural de Plasencia, en Extremadura, y había pasado a Indias en 1549, cuando tenía aproximadamente 30 años<sup>40</sup>. López Ortiz fue también encomendero de Cogua y Némeza, pero hacia 1581 perdió un pleito por la posesión con su sobrino, el escribano Luis López Carvajal<sup>41</sup>. Al momento de su muerte, en 1596, el escribano Juan de Castañeda preguntó a Francisca Ortiz<sup>42</sup> por los bienes de su padre, "la qual dixo que ella es muger y que se quiere aconsejar con un letrado", pues no podía hablar por sí misma, pero eso poco importaba a esas alturas: el mercader había dispuesto de sus bienes desde hacía ya dos años: los destinó para fundar un monasterio, cuatro capellanías y varias obras pías<sup>43</sup>.

Tampoco sorprende entonces que las otras dos personas que figuraron en más de 10 protocolos fueran igualmente mercaderes: Rodrigo de Turices<sup>44</sup> y Antonio

Luis López Ortiz apareció en 33 protocolos: 20 obligaciones, ocho arrendamientos, tres poderes, una venta, y un traspaso de arrendamiento (AGN, Notaría Primera, tomo 11). Diego de Ortega también fue nombrado en 33 protocolos, pero 24 eran asientos, en los que no intervenía más que como alcalde que asentaba a un trabajador, por lo que no se han contabilizado en estos cálculos.

<sup>40</sup> AGI, Contratación, 5217A, Número 5, Referencia 1. Además de Hernán González, que lo acompañó como criado, pidió licencia para pasar cuatro esclavos negros (AGI, Indiferente, 424, Legajo 21, fols. 278V-279R).

<sup>41</sup> AGN, Encomiendas, tomo 9, fols. 138R-138V; Villamarín, Juan, "Encomenderos and Indians", tomo 2, Apéndice 1 (Encomiendas of the Sabana de Bogota), 361. López Carvajal era hijo de Pedro López Rodríguez, de quien heredó la escribanía y la encomienda, y de Juana González de Carvajal, hermana media del mercader. Entre la conexiones familiares de Luis López Ortiz se contaban sus hermanas Catalina López de Carvajal (casada con Juan Ruiz de Orejuela, encomendero de Fúmeque), Ana López de Carrión (casada con el conquistador Juan de Avellaneda y luego con el gobernador de Popayán Juan de Tuesta), María de Carrión (casada con el abogado Bartolomé de Gálvez) y Beatriz López de Carvajal (casada con Francisco Iñiguez, conquistador y encomendero en Tocaima), y su hermano Diego López de Carvajal, que murió sin dejar sucesión. Ver Flórez de Ocáriz, Juan, Genealogías, tomo 2, 135-145.

Según Flórez de Ocáriz, Francisca Ortiz era hija natural de Luis López Ortiz y Leonor González, y se casó con Juan Díaz Jaramillo, uno de los socios de su padre, y luego con Luis del Castillo igualmente socio del comerciante. Ver Flórez de Ocáriz, Juan, Genealogías, tomo 2, 139.

Se trataba del monasterio de la "Linpia Conçepçion de N[uest]ra Señora la Virgen Maria", que causó pleitos judiciales sobre su patronazgo hasta bien entrado el siglo XVII (ver AGN, Capellanías Cundinamarca, tomo 1, documento 24, fols. 714R-751V; tomo 4, documento 21, fols. 951R-980V; Obras Pías, tomo 1, documento 16, fols. 438R-459R; Flórez de Ocáriz, Juan, Genealogías, tomo 1, 171-172, tomo 2, 139). Entre los bienes donados por Luis López Ortiz se encontraban más de 12 casas y tiendas en Santafé, cuatro estancias de ganado mayor con sus ganados (800 vacas, 2000 ovejas, 200 carneros, 80 cerdos, 130 yeguas, 25 caballos de harrias y "cinco yuntas de bueyes con sus rejas y aparejos"), tres esclavos, y gran cantidad de joyas y muebles, además de las escrituras de obligación que aún le debían (AGN, Testamentarias, tomo 43, documento 3, fols. 220R-255V). En cuanto a Francisca Ortiz, a quien no se refería como hija, le dejó " el quinto de todo lo que montaren todos sus bienes tasados al contado a Fran[cis]ca Ortiz mug[e]r que fue del capitan Joan D[ia]z tomando en quenta cinco myll ochocientos p[es]os de oro de veynte y dos quilates y m[edi]o que le dio en casamiento con el capitan Joan D[ia]z Xaramillo su marido al t[iem]po que se caso con el y los dem[a]s gastos que avia hecho con su pers[on]a" (AGN, Capellanías Cundinamarca, tomo 1, documento 24, fol. 738R).

<sup>44</sup> Rodrigo de Turices participó de 18 obligaciones, recibió en asiento a tres trabajadores y fue nombrado albacea en un testamento (AGN, Notaría Primera, tomo 11). Aunque en 1580 ya figuraba como escribano, el mercader compró

Hernández<sup>45</sup>. La incidencia de los tratantes, la cantidad de obligaciones, el monto de las mismas y las monedas en que se cobraban<sup>46</sup>, indican que las transacciones realizadas ante Luis López Carvajal correspondían a los últimos eslabones en la cadena de distribución de mercancías<sup>47</sup> (ver Gráfico 4). De hecho, la operación de mayor cuantía fue la liquidación de una compañía entre Bartolomé de Molina y Diego Carreño, que se encontraba ya en instancias judiciales. El primero no pudo recuperar "los dos myll y setezientos p[es]os de oro de veynte q[uilat]es de prenzipal que metio de su parte en la conpañya q[ue] hizo con el D[ieg]o Carreño", y debió contentarse con 636 pesos y siete tomines en que se avaluaron las mercancías (que incluían ropas, herramientas, especias, pescado y carne, jabón, y hasta "quatro mantas de la India de Portugal"), y el resto en 21 vales, cédulas y conocimientos, "de que entre ellas ay algunas destas no muy seguras", y cuyo valor en promedio era de poco más de 60 pesos, pero que variaba desde tres tomines hasta 464 pesos<sup>48</sup>.

La persona que más se obligó fue, por mucho, el encomendero Luis Cardozo, con nueve escrituras: cuatro con el mercader Diego de León, y una con Rodrigo de Turices, Cristóbal de Vargas, Rodrigo Pardo, Alonso Moro de Ochoa y el relator Lope de Rioja<sup>49</sup> (ver Gráfico 4). Los encomenderos y sus parientes participaban

el cargo de escribano de visitas en 1583, por 2.000 pesos de veinte quilates y medio (AGI, *Santa Fe*, 145, Número 29; *Indiferente*, 527, Legajo 1, fol. 70R).

El mercader Antonio Hernández realizó 13 obligaciones, y participó de cuatro poderes para cobrar: tres como apoderado y uno como poderdante (AGN, Notaría Primera, tomo 11). En 1582 uno de sus deudores, el maestro Pedro de Victoria, solicitó un tiempo de espera para pagar por las telas que le había comprado, y en las informaciones de los testigos se afirmó que Hernández llevaba más de 18 años viviendo en Santafé, y que "es rico y no tiene necesidad" (AGN, Asuntos Civiles Cundinamarca, tomo 32, documento 17, ff. 667R-667V). A partir de 1581 figuró en algunos negocios con su yerno Alonso Delgado (AGN, Notaría Primera, tomo 12, ff. 28V-29R, 135R y 156V), aunque su rastro en los documentos es aún muy esquivo.

El valor de las 188 transacciones variaba desde poco menos de 10 pesos hasta los 2.700 pesos, aunque el promedio era de 152 pesos (los valores se convirtieron a pesos de oro de 20 quilates, salvo que se indique lo contrario). Para el cobro de las deudas en dinero predominaba el oro de 20 quilates, 'fundido y marcado', al igual que en las 96 obligaciones por mercancías, pero en estas últimas figuraban también de manera importante el 'oro corriente' de 13 quilates (14 transacciones), y el oro de 14 y 18 quilates (11 transacciones cada uno), y en menor medida el oro de de 19 y 18,5 quilates (dos transacciones cada uno) y de 16 quilates (una transacción) (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11). Sobre las equivalencias de las monedas ver Tovar Pinzón, Hermes, *El Imperio y sus colonias: las Cajas Reales de la Nueva Granada en el siglo XVI*, Archivo General de la Nación, Bogotá, 1999.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11. Para información sobre las operaciones comerciales de mayor envergadura, sus montos y los principales comerciantes ver Colmenares, Germán, *Historia económica y social*, 416-419. Las 20 obligaciones a favor de Luis López Ortiz en 1580, por ejemplo, sumaron poco más de 1.755 pesos (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11), a pesar de que en 1570 este mercader había movido mercancías hacia el Nuevo Reino por valor de hasta 30.000 pesos (Colmenares, Germán, *Historia económica y social*, 392).

La culminación del negocio se hizo en una carta de pago y dos obligaciones, a través de la intervención del mercader Antonio de Salas (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 703R-703V, 704R-705V, 706R-708V). La otra operación que superó los 1.000 pesos fue el poder que el mercader Cristóbal de Vargas otorgó a Luis López Ortiz y Juan Rodriguez Cano, como albaceas de Crispín Díaz, para que cobraran varias deudas en pago de los 1.079 pesos que costaron las mercancías que Vargas compró de los bienes del difunto (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 523V-526R).

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11. Las mercancías compradas eran principalmente telas: tafetanes, ruanes, terciopelos y holandas. A pesar de las transacciones realizadas por Luis Cardozo, su abuela Felipa de Almeida debió otorgar a su

activamente en las operaciones comerciales, y se hacían tanto deudores<sup>50</sup> como acreedores<sup>51</sup>, aunque en las escrituras que firmaban no se reconocía nunca que poseían encomiendas. Distinto era el caso de indios y mulatos, pues sólo dos compraron mercancías a crédito, para lo cual tuvieron que demostrar su oficio y dejar una propiedad en hipoteca, o buscar fiadores<sup>52</sup>. Los caciques se encontraban entre estos dos extremos, pues mientras el de Fusagasugá debía otorgar poderes para que otros cobraran sus deudas, el de Turmequé podía obligarse a pagar 100 pesos en vino, y el de Tibasosa ni siquiera mencionaba que era cacique cuando se endeudaba, aunque no renunciaba nunca al título de 'don'<sup>53</sup>. Los esclavos, por su parte, aparecían principalmente como el respaldo de deudas, incluso las que contraían sus propietarios tras su compra, con la excepción de Gaspar, esclavo que se desempeñaba como agente comercial de su amo Luis López Ortiz en Ibagué<sup>54</sup>.

Las mercancías que se compraban a crédito eran generalmente importadas, especialmente telas (ruanes, terciopelos, tafetanes, holandas, cordobanes y sedas, de diversos tipos y colores), herramientas de hierro (cuchillos varios, agujas, dedales, tijeras, alfileres, clavos, herraduras y machetes), especias (anís, azafrán, ajenjo),

otro nieto, Manuel de Acosta, un poder para que "podays cobrar lo que me perteneçe de alimentos en cada un año de la demora q[ue] los yndios de Suba y Tuna dan a Luys Cardoso [sobre renglón: mi nyeto] su encomendero ansi de oro y mantas como de trigo y mayz y carneros y vacas" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol 625V).

Luis Cardozo (Suba y Tuna), Luis de Colmenares (Bosa y Soacha), Hernán Venegas (Guatavita), Juan de Melo (Serrezuela), Lope de Céspedes (Ubaque), Esteba de Orejuela (Usaquén) y María Pardo (Suesca), entre otros.

Hernando de Alcocer (Bojacá), Benito López de Herrera (Facatativá), Hernado de Velasco y Angulo (Tocancipá), Nicolás de Sepúlveda (Gachancipá) y Catalina López (Usaquén), entre otros. Sobre los encomenderos en general ver Villamarín, Juan, Encomenderos and Indians, tomo 2, Apéndice 1: Encomiendas of the Sabana de Bogota, y sobre las encomenderas ver Zambrano Cardona, Camilo Alexander, Luisa de Venero, una encomendera en Santafé: Microhistoria de las mujeres encomenderas en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVI, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2019.

<sup>52</sup> Se trataba de Juan Guane, indio ladino oficial de zapatero, que compró mercancías a crédito al mercader Diego de León, por las que tuvo que hipotecar "un solar que yo e y tengo en esta d[ic]ha çiudad en que al presente vivo junto al solar y casa de Hernan Go[nzale]s çapatero" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 590R); y Juan González, sillero mulato, que se obligó dos veces por telas que compró de Antonio Hernández, y en ambas tuvo que nombrar fiador (el sillero Baltasar Sánchez y Antonio de Ortegón, residente en Tunja) (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 583R-583V, 602R-602V). Sin embargo, las hipotecas se usaban generalmente en la compra de esclavos y propiedades en la ciudades, en las que se respaldaba el pago con los bienes adquiridos. Igualmente, los ocho fiadores aparecieron en el cobro y pago de deudas vencidas, o cuando los deudores residían en otras ciudades.

AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 565V, 683R, 725V. Sobre Diego de Torres, cacique de Turmequé, y Alonso de Silva, cacique de Tibasosa, ver Rappaport, Joan, The Disappearing Mestizo, "Buena sangre y hábitos españoles: repensando a Alonso de Silva y Diego de Torres", Anuario colombiano de historia social y de la cultura, Volumen 39, Número 1, 2012, 19-48.

López Ortiz otorgó un poder Luis del Castillo, vecino de Tocaima, para "pedir e tomar quenta a un negro esclavo mio llamado Gaspar ansi en la çiudad de Ybague como en otras qualesq[ui]er partes donde estuviere de sesenta y siete mantas de algodon de la marca y otras cosas que le di y entregue [...] para que llevase a vender a la d[ic]ha çiudad de Ybague el qual d[ic]ho Gaspar negro e tenido notiçia q[ue] parte de lo susod[ic]ho lo a desvendido jugado y malbaratado [...] y otro si para que podays en mi n[ombr]e bender el d[ic]ho Gaspar esclavo" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 674V-675R). Cabe resaltar también el papel de los esclavos en la distribución de mercancías a pequeña escala, y la circulación de las mantas producidas en el altiplano y las demás ciudades del Nuevo Reino de Granada.

conservas, aceites y jabón. Solamente se hicieron nueve obligaciones por deudas en dinero, todas con la aclaración de que el préstamo era "por me hazer plazer y buena obra", y así evitar caer en la usura, que era considerada un delito y un pecado<sup>55</sup>. Las obligaciones por propiedades y esclavos se celebraban después de firmar la venta, por lo que se hacía también la salvedad de que aunque en ésta se registraba el pago, "en realidad de verdad os los debo", y se aseguraba el crédito con el bien adquirido<sup>56</sup>.

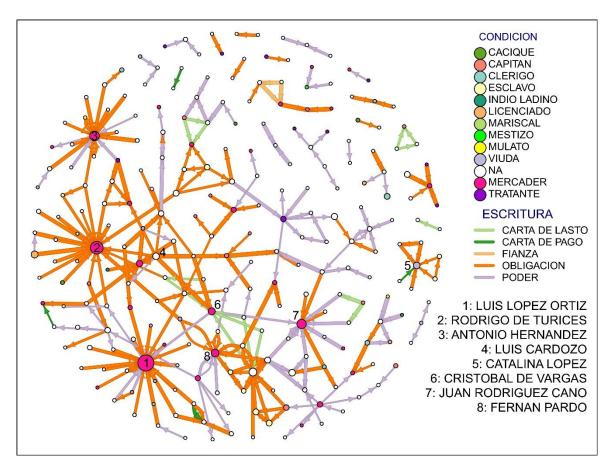


Gráfico 4: Obligaciones, cartas y poderes: los créditos. Santafé, 1580. Fuente: Elaboración propia con base en AGN, Notaría Primera, tomo 11.

Los lugares hacia donde se despachaban las mercancías, y los poderes de cobro, son también una muestra de ese último eslabón en la distribución de capitales y mercancías. Entre los espacios ajenos a Santafé, predominaban los lugares del Nuevo Reino de Granada, especialmente Tunja y los distritos mineros de la Tierra

29

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Ver al respecto Clavero, Bartolomé, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Giuffrè, Milán, 1991.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11.

Caliente, aunque se registraron también un par de repartimientos en la Sabana<sup>57</sup>. Las ciudades al norte de la Gobernación de Popayán, en la que aún estaban inclusas Cáceres y Santafé de Antioquia, también figuraban de manera importante, aún más que aquellas que se encontraban en la Gobernación de Cartagena<sup>58</sup>. La influencia de Santafé se hacía sentir con más fuerza en su propio distrito, pero también extendía sus lazos hacia las minas y los puertos, con los que formaba las cadenas de circulación que sacaban el oro hacia España, e introducían las mercancías provenientes del otro lado del Atlántico.

## Asientos, conciertos y poderes: los trabajos.

Los asientos de trabajo fueron el medio principal para suministrar mano de obra a quienes no habían sido beneficiados con encomiendas<sup>59</sup>, incluso desde antes de que se reglamentara el alquiler general y se establecieran los corregidores de indios en el Nuevo Reino de Granada<sup>60</sup>. Desde mediados del siglo XVI, la legislación de la Corona buscaba prevenir los abusos que resultaban del servicio personal al que encomenderos y otras personas sometían a los indios<sup>61</sup>, pero asimismo procuraba que

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Tunja era la ciudad que más se presentaba (con cuatro personas), seguida de cerca de Ibagué, La Palma y Santa Águeda (con tres cada una), en tanto que Victoria, Tocaima, Mariquita y Los Remedios solo figuraron una vez, al igual que los parajes de Honda y Guaduas, y los repartimientos de Fusagasugá y Suba y Tuna (AGN, Notaría Primera, tomo 11). Con respecto a estos últimos, don Alonso, cacique de Fusagasugá, dio un poder a Juan González, calcetero, para que cobrase en su nombre cualquier peso que le fuere debido (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 683R-683V). El segundo es un poder que Felipa de Almeida otorgó a su nieto Manuel de Acosta, para que "podays cobrar lo que me perteneçe de alimentos en cada un año de la demora q[ue] los yndios de Suba y Tuna dan a Luys Cardoso [sobre renglón: mi nyeto] su encomendero" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 625V-626R, ver más arriba nota

Se firmaron dos escrituras (una carta de lasto y un poder) para cobrar deudas de un vecino de Cáceres, y dos obligaciones de un vecino de Toro, una en Santafé de Antioquia y otra en Anserma. Igualmente, se hicieron dos protocolos (una carta de pago y una obligación) para pagar deudas en Cartagena, y dos cartas de lasto para liberar de la cárcel a un vecino de Mompox y a otro de Tamalameque. De hecho, de las seis cartas de lasto, cinco involucraban a personas provenientes de otros lugares (dos de Santa Águeda y uno de Cáceres, Mompox y Tamalameque), y sola una se refería a habitantes de Santafé (AGN, Notaría Primera, tomo 11).

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Jara, Álvaro, Los asientos de trabajo y la provisión de mano de obra para los no-encomenderos en la ciudad de Santiago, 1586-1600, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1959; Trabajo y salario indígena, siglo XVI, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1987.

Ver al respecto Villamarín, Juan, Encomenderos and Indians, tomo 1, 179-188.

Según acuerdo de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, dado el 22 de septiembre de 1557, "qualquier yndio q[ue] se asentare y se alquilare con q[ua]|quier p[er]sona p[ar]a le s[er]vir la tal p[er]sona le de y pague de jornal en cada un dia de los q[ue] con el trabajare [testado] [sobre renglón: tres] granos de buen oro y no menos" (AGN, Real Audiencia, tomo 16, fol. 158R). En 13 de marzo de 1566 Andrés Venero de Leiva, presidente de la audiencia, reforzó este mandato, haciendo énfasis en el carácter voluntario: "que no se alquylasen de aqui adelante ny se truxesen de los repartimy[ent]os p[ar]a ello ny a ello fuesen conpelidos salvo aquellos q[ue] de su voluntad se vinyesen a la plaça" (AGN, Real Audiencia, tomo 16, fols. 259R-259V, 261R-262R). Sea como fuere, los asientos se siguieron realizando, la mayor parte de ellos sin pago en dinero. Ver al respecto Zambrano Escovar, Marta, Trabajadores, villanos y amantes: encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada. Santa Fe de Bogotá (1550-1650), Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 2008.

los indios "que anduvieren holgaçanes y trabajen y assienten con amos" 62, de lo que resulta que la mayoría de los asentados eran precisamente 'indios ladinos' e 'indios' a secas, y que los demás fueran mulatos, menores y mestizos, y un esclavo, un zambo y una india china 63 (ver Gráficos 3 y 5).

En tanto que la legislación hablaba de 'compeler a los indios' a que trabajen 'de su voluntad'64, las escrituras asumían un carácter obligatorio, toda vez que, de acuerdo con la condición de los trabajadores, ninguno podía firmarlas, aunque supiera leer y escribir (ver Gráficos 3 y 5). Por lo mismo, el que firmaba los asientos terminaba siendo alguno de los alcaldes ordinarios (Diego de Ortega y Pedro Chamorro) o el Alguacil (Francisco Rodríguez de Huelva), aún en el caso en que el dueño del esclavo estaba presente65. Los menores requerían de un curador para hacerse aprendices66, y aún un mestizo fue puesto a "servicio y soldada" por su padre67. Las formas mismas de la escritura reforzaban el carácter obligatorio del trabajo, pues siempre incluían la fórmula "el ilustre señor... asentó y puso a servicio a... con... para que le sirva en todo lo que le mandare", a la que se sumaba la descripción del oficio específico cuando era el caso, y se daba poder a las justicias para perseguir al trabajador que se ausentara del servicio.

\_

<sup>62</sup> Encinas, Diego de, Cedulario Indiano, 5 tomos, Boletín Oficial del Estado, Real Academia de la Historia, Madrid, 2018, tomo IV, 301-303.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> En total se asentaron 67 personas, de las cuales 41 fueron registradas como indios ladinos (61,19%), y 15 como indios a secas (22,3%). El 16,5% restante se repartía entre tres mulatos (4,48%), tres menores (4,48%), dos mestizos (2,99%), un esclavo (1,49%), un zambo (1,49%) y una india china (1,49%) (AGN, Notaría Primera, tomo 11).

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Encinas, Diego de, *Cedulario Indiano*, tomo IV, 301-324.

<sup>65</sup> Se trataba de Pedro, "un negrito cautibo del s[eñ]or Ju[a]n de Ortega q[ue]l s[eñ]or alc[al]de D[ieg]o de Ortega", su sobrino, asentó como aprendiz de sastre de Miguel Francisco (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 483R-483V).

Los menores se asentaron todos como aprendices: Luis Ropero fue asentado por Gonzalo Martínez como aprendiz de zurrador con Bartolomé de Morales (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fol. 510R), y Juan de Álvarez recibió como aprendices de calceteros a Juan García de Lao y Sebastián de Aguilar, por intermedio de Juan de Montiel y Miguel Francisco, sus curadores respectivos (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 597R-599R, 599V). Los otros dos aprendices fueron el mestizo Diego de Robles, asentado por el alcalde Chamorro como aprendiz de zapatero de Francisco Ramírez, y Bartolomé, indio ladino, también como aprendiz del zapatero Juan Marín, de Nápoles, a través de Diego López de Vejar (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 494V, 665R-665V).

Pedro de Bustamante "como padre familyas dixo que [sobre renglón: lo] ponya e puzo [a Antonio Mestizo, su hijo] a soldada p[ar]a el oficio descrevir con R[odrig]o de Turiçes [...] por precio de setenta e dos p[es]os de oro corr[ien]te marcado por todo el d[ic]ho tiempo de los quales el d[ic]ho Bustam[an]te confeso aver reçibido los sesenta e uno e los demas restantes le a de dar el d[ic]ho Turiçes al d[ic]ho Antonyo para su vestir y el d[ic]ho Bustam[an]te se obligo de le dar el vestido neseçario que obiere menester [...] y el d[ic]ho R[odrig]o de Turiçes se obligo de le dar de comer e bever e le hazer buen tratam[ien]to conforme a la calidad de su persona" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 537R-537V).

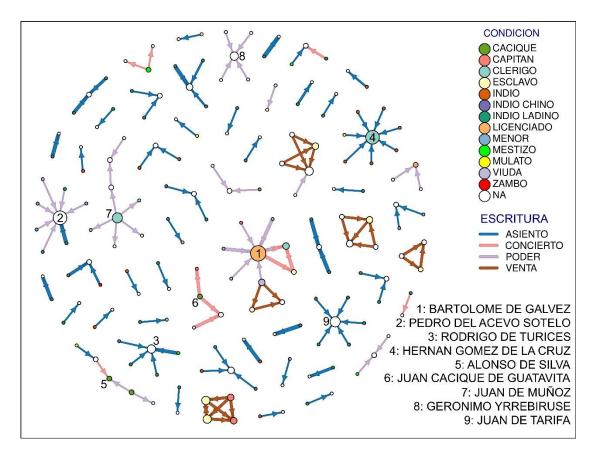


Gráfico 5: Asientos, conciertos y poderes: los trabajos. Santafé, 1580. Fuente: Elaboración propia con base en AGN, Notaría Primera, tomo 11.

Poco menos de la mitad de los asientos estipulaba alguna remuneración en dinero, generalmente cuando el contratante no se obligaba a proporcionar ropas, o cuando el contratado ejercía algún oficio<sup>68</sup>. Sin embargo, en siete de estos casos los trabajadores no recibieron un peso<sup>69</sup>, de manera que la mayor parte de los contratos

6

Se contaron dos carpinteros (un indio ladino y un zambo, que recibían del carpintero Diego Cerezo cuatro y dos pesos mensuales respectivamente), un albañil (Juan, indio ladino de quien no se especificó procedencia, cobró nueve pesos por los cuatro meses que duraba la obra), un sombrerero (Pedro, indio criollo de Fontibón, aceptó 28 pesos por un año de trabajo), un zurrador (Sebastián, indio de Tunja, percibió 10 pesos por el trabajo de un año), un ovejero (Alonso, indio de Ubaque, recibió cinco pesos, una manta de algodón y una camiseta, por guardar un hato durante un año), y en un solo contrato se asentaron seis indios y un mulato ("Ju[a]n Mulato natural desta tierra hijo de Julian Negro esclavo de Hernan M[arti]n"), como gañanes del clérigo Hernán Gómez de la Cruz, a cambio de cuatro pesos de oro corriente al año para cada uno. AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. (en su orden) 642V y 657V, 638V, 664R-665V, 579R, 499V, 728V.

Era el caso de Antonio mestizo, hijo de Pedro Bustamante (ver más arriba nota 67), y de Andrés, indio criollo de Santafé, que se asentó con el encomendero de Cucunubá Pedro de Bolívar, por "diez y seys pesos de oro corr[ient]e [testado: marcado] con q[ue] destos d[ic]hos diez y seys p[es]os el d[ic]ho Pedro de Bolivar pague la demora que el d[ic]ho Andres yndio es obligado a dar a su caçique en el d[ic]ho año". No se especificó el nombre del cacique o del repartimiento (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 642R). Una familia de indios ladinos, Gaspar y Catalina, y sus hijos Periquito y Elvira, fue asentada con Juan de los Ríos, quien se obligó a pagarles "a todos quatro diez y siete p[eso]s de oro corriente marcado lo qual les a de pagar en mantas y camysetas y maures y en lo que mas obieren menester hasta los d[ic]hos dies y siete p[es]os" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 611V). Inés, india china de

de trabajo no especializado (81,13%) se terminaba pagando en mantas, maures y alpargates. Así, los asientos se convertían en un eufemismo para el 'servicio personal', legalizando una sujeción de hecho y haciéndola de derecho, lo que a su vez asignaba responsabilidades a los trabajadores tanto como a sus amos. En este sentido, cabe resaltar que aún en los pagos en dinero, estos últimos siempre se obligaban a "dar de comer y hacer todo buen tratamiento", y los primeros siempre debían "servir en todo lo que le mandare", por lo que no se puede afirmar tampoco que estos trabajos tuvieran un carácter 'capitalista'.

Otra cosa se debe decir sobre los esclavos, las personas que eran bienes y que se usaban para comprar, vender o hipotecar<sup>70</sup>, aunque en estos documentos poco se mencionaba de sus trabajos, con las excepciones de Pedro, el aprendiz de sastre, y de Gaspar, el agente del mercader<sup>71</sup>. En una obligación, Gonzalo Martínez hipotecó a Úrsula y Catalina, "dos negras esclabas myas que yo he y tengo en my casa e serbiçio", pero ésta es la única mención del trabajo doméstico<sup>72</sup>. Generalmente se registraba la procedencia del esclavo (en donde terminaba predominando el rótulo de 'criollo': de Sevilla, Santo Domingo o Santafé), o se dejaba el espacio en blanco<sup>73</sup>. Siempre se tuvo mucho cuidado en escribir las fórmulas que legitimaban una venta, en las que se hacían constar el cautiverio: "la qual vos vendo por esclava sujeta a servidumbre avida de buena guerra y no de paz" (aunque había nacido en Santo Domingo), y las tachas: "y por ladrona borracha y huidora y por enferma"<sup>74</sup>.

Los conciertos, por su parte, a pesar de no prescindir del todo de la idea del "servir en todo lo que le mandare", expresaban ya una forma más libre, 'concertada', de trabajo, consagrada en la fórmula de "parecieron presentes... y se concertaron

Turmequé, se asentó al servicio de Rodrigo de Turices durante cuatro años, a cambio de ropas (cuatro mantas de algodón, dos maures y dos pares de botines cada año) y, al final de su servicio, de 20 pesos de oro corriente "para su casamiento" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 499V). Cuando se asentaba a una pareja de indios ladinos, que no necesariamente provenían del mismo repartimiento, se le pagaba al hombre y no a la mujer, y se les entregaban mantas, o ésta recibía la mitad de lo que se pagaba a su marido (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 574R, 574V, 658R).

Se realizaron 13 escrituras en las que se mencionaron 11 esclavos, seis de los cuales fueron intercambiados en cinco ventas, de las cuales cuatro fueron seguidas por una obligación, además de una obligación por la venta que se había celebrado ante el notario y mercader Rodrigo de Turices, quien a su vez era el vendedor. De éstos, tres fueron hipotecados, además de dos esclavas que también sirvieron de hipoteca por una deuda de cerca de 320 pesos, y otro para respaldar un depósito de poco más de 37 pesos. Por lo demás, un esclavo fue asentado, y otro figuraba en un poder de cobro (ver Gráfico 4 para las obligaciones e hipotecas y Gráfico 5 para las ventas) (AGN, Notaría Primera, tomo 11).

AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 483R-483V (ver más arriba nota 65), 674V-675R (ver más arriba nota 54).

AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 568R-568V (ver Gráfico 4).

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 500R-500V, 505R-505V, 518V-519R, 640R-640V (ver más arriba nota 37).

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 518V-519R.

en esta manera". Esto se refleja también en las condiciones y oficios de los contratantes, pues de las 16 personas que figuran en estos contratos aparecen dos indios ladinos (el uno como estanciero<sup>75</sup> y el otro como zapatero<sup>76</sup>), un mestizo oficial de herrero<sup>77</sup>, un cacique y un capitán<sup>78</sup>, un abogado que dejó a un esclavo como hipoteca<sup>79</sup>, y tres personas que se reconocieron a sí mismos como 'don'<sup>80</sup>. El resto especificó su oficio (dos herreros, un zapatero, un platero, un clérigo y un mercader); y Esteban de Isla, de quien solo se afirmó que era residente en Muzo cuando se concertó con Marcos García para entregarle 150 fanegas de maíz<sup>81</sup> (ver Gráfico 5).

Por lo demás, los conciertos establecían una compensación en dinero por el trabajo realizado, con excepción de los trabajos en las estancias y hatos<sup>82</sup>: Fernando de Monzón se comprometió a dar a Diego, indio de Bojacá, cuatro mantas al año y una fanega de maíz mensual "para su sustento"<sup>83</sup>, en tanto que Alonso de Silva reconocía al platero Juan de Morales un porcentaje variable de lo producido en cada uno de los cuatro años que duraba el concierto<sup>84</sup>. Ya para ese momento el alcalde Diego de Ortega había asentado a "una mulata Maria Roldan conatural desta tierra con Ju[a]n de Morales platero para que le sirva en todo lo que le

Diego, Indio ladino y cristiano, natural de Bojacá, de la encomienda de Hernando de Alcocer y casado con una india de Bogotá, se concertó con Fernando de Monzón, el hijo del visitador, para cuidar su hato y estancia (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 622R).

Pedro, indio criollo, que "entra a soldada con el d[ic]ho Fran[cis]co Ramirez [zapatero] p[ar]a le serbir en su ofiçio de capatero" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 610V).

Juan de Monroy, oficial de herrero, se concertó con Vitores del Castillo y Juan López, herreros también, para servirles como aprendiz en su oficio (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 491R-491V).

Don Juan, Cacique de Guatavita, celebró un concierto con el capitán Juan de Almanza y el mercader Marcos García, como curador de los menores hijos del difunto Gerónimo de León, para poner con sus indios dos piedras de molino en Tibitó, a cambio de 50 pesos de oro corriente (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 592R-592V).

Fil licenciado Juan Rodríguez de Leiva entregó al abogado Bartolomé de Galvez 49 pesos y medio de 15 quilates para que pidiese en España "çiertas dignydades e benefiçios", en respaldo de lo cual Gálvez le hipotecó "un negro esclabo suyo llamado Simon de t[ie]rra Bran criollo de Sebilla de hedad de diez e ocho a[ñ]os" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 505R-505V).

Además del hijo del visitador y el cacique de Guatavita, el cacique de Tibasosa Alonso de Silva, quien no se reconoció como tal cuando se concertó con el platero Juan de Morales para que cuidase de su hato, aunque no dejó de firmar como 'don' (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 632V-633R).

<sup>81</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 718V-719R.

En los asientos, por el contrario, se establecía una pago en dinero a los ovejeros y gañanes (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, ver más arriba nota 68).

AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fol. 622R (ver más arriba nota 75).

AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 632V-633R. Este tipo de compañías no eran tan extrañas, un libelo anónimo que se escribió en Santafé hacia 1584, acusaba a Alonso Gutiérrez Pimentel de varios crímenes, entre ellos robar herramientas y ganado de sus labradores, que debieron resignarse a perder su hacienda "por no tener ocasion de reñir con el". Además de los labradores Francisco Álvarez, Salvador López y Juan López (y sus indios de servicio), el documento menciona "a un negro horro q[ue] se dize Juan Bravo el qual por ser negro horro le sufrio un año y paso con su vellaquerias e hurtos y aun quiza se los ayudo a hazer". No está de más advertir que sobre los otros labradores no pesaba esa sospecha (AGI, Escribanía, 828A, No. 6, fols. 3R-8R). Cabe también resaltar que ese tipo de compañías entre propietarios y trabajadores aún se realiza en varias regiones del país.

mandare"85, con lo que se configuraba una cadena de servidumbres en la que todos tenían un 'amo' al cual servir, pues el mismo Alonso de Silva trabajaba como escribiente del secretario de la Audiencia Juan de Alviz86.

Los cuatro contratos de estancieros y gañanes, sin embargo, suman poco más de un 6,55% del total de los 61 asientos y conciertos que se firmaron en 1580, pues los encomenderos (que poseían la mayor parte de las tierras de la sabana) rara vez acudían al escribano para contratar su mano de obra<sup>87</sup>. No obstante, todos los propietarios firmantes estaban relacionados con el grupo de encomenderos: Juan de Ortega<sup>88</sup>, Fernando de Monzón<sup>89</sup>, Alonso de Silva<sup>90</sup> y Hernán Gómez de la Cruz<sup>91</sup>.

Los poderes para llevar pleitos, representar en las cortes y pedir beneficios, implicaban un tipo de trabajo muy distinto: el de los abogados (ver Gráfico 5). Con motivo del viaje a España de Bartolomé de Gálvez, se le otorgaron cinco poderes para "pareçer e parezcays ante la persona real de Su Mag[esta]d y le pedir y suplicar se me hagan e conçedan qualesquier merçe[de]s en remuneraçion de los serbiçios que le e hecho y hiziere"92. Pedro del Acevo Sotelo, procurador de oficio de la Audiencia, recibió poderes de dos indias ladinas, tres menores, una viuda y un

<sup>85</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fol. 486R.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fol. 725V.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Villamarín, Juan, *Encomenderos and Indians*, tomo 1, 71-74; "Haciendas en la Sabana", 325-345.

Diego de Ortega asentó a Alonso, indio de Ubaque, con su tío Juan de Ortega, para que le sirviera "en guardarle el jato de obejas y carneros que tienen en la çabana grande desta çiudad" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 499V). Juan de Ortega era el encomendero de Zipaquirá, pero tras su muerte la encomienda pasó a manos de Francisco de Ortega, su hijo mestizo. Villamarín, Juan, "Encomenderos and Indians", tomo 2, Apéndice 1 (Encomiendas of the Sabana de Bogota), 423-425.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> El hijo del visitador se casó con Jerónima de Orrego, que heredó la encomienda de Bogotá (Funza) de su padre, el conquistador Antón de Olalla. Villamarín, Juan, "Encomenderos and Indians", tomo 2, Apéndice 1 (Encomiendas of the Sabana de Bogota), 338-340.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> El cacique era hijo mestizo del conquistador Francisco González de Silva, encomendero de Tibasosa. Rappaport, Joan, The Disappearing Mestizo; "Buena sangre y hábitos españoles".

<sup>91</sup> Según Flórez de Ocáriz, Hernán Goméz de la Cruz era hijo ilegítimo de Francisco Gómez de la Cruz, conquistador y encomendero de Tibacuy. Flórez de Ocáriz, Juan, Genealogías, tomo 2, 300. El religioso recibió en asiento seis indios y un mulato "para q[ue] le sirban de gañanes y en todo lo demas q[ue] les mandare tienpo y espaçio de dos años cunplidos [...] les a de dar de comer y beber y si cayeren enfermos les a de curar y hazerles todo buen tratamiento y mas les a de dar quatro p[eso]s de oro corr[ien]te marcado a cada uno" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 728V).

Este poder se lo había otorgado el Capitán Gonzalo de Piña Lidueña, vecino de Tunja (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fol. 528V). Los demás poderes eran del Presbítero Juan Rodríguez de Leyva para que pidiera "benefiçios canonycatos y prevendas y dignidades en qualesqu[ie]r yglesias catedrales o perroquiales p[ar]a la gobernaçion y obispado de Popayan y en p[ar]tes q[ue] os parezere conbenyrme" (Ver más arriba nota 79). Las mismas palabras se usaron en el poder que le otorgó el Presbítero Francisco Sánchez (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols 535R-535V). El Arzobispo, Fray Luis Zapata de Cárdenas, le firmó un poder para que pidiese, en la Casa de Contratación, 500 ducados que el Rey había concedido a la fábrica de la Iglesia Catedral de la Ciudad (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 531R-532V). Finalmente, Catalina López (hermana de Luis López Ortiz) le otorgó un poder para que pidiese mercedes, para ella y sus hijos, "por los meritos y serbiçios del d[ic]ho cap[itan] [Juan Ruíz de] Orejuela my marido", ya entonces difunto (AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fol. 549R).

tratante<sup>93</sup>, en tanto que Alonso del Valle se hizo apoderado de dos mercaderes y un cacique<sup>94</sup>. Las clientelas eran muy diversas, y no todos los apoderados eran abogados<sup>95</sup>, pero se producía también una cierta especialización.

#### Ventas, donaciones y arrendamientos: las propiedades

En el mercado de bienes raíces predominaban las propiedades en la ciudad, que comprendían las dos terceras partes de las ventas. Apenas cuatro transacciones correspondían a tierras o estancias, una de ellas en la ciudad de Santa Águeda<sup>96</sup>. El presbítero Juan Briceño vendió a Alonso de Cáceres "un pedaço de t[ie]rra cercado de dos tapias en alto [...] çerca desta d[ic]ha çiudad de Santaffee con dos bohios de paja dentro", por 200 pesos de oro corriente<sup>97</sup>. Pero los terrenos más alejados de la

<sup>93</sup> Se trataba de Francisca e Isabel, indias Iadinas que además tuvieron que pedir licencia a sus maridos para otorgar el poder (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 600R); Martín, Catalina y Luisa, los hijos menores de Juan Alonso, a través de su curador el sastre Juanes de Navarro (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 670V); e Isabel de Olalla, viuda del carpintero Andrés Hernández (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 701R). Además, el tratante Juan Martín Bastidas le otorgó un poder, junto con otros dos apoderados, para que cobraran deudas (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 720R). Del Acevo Sotelo apareció también como mercader en una obligación que contrajo con Nicolás de Sepúlveda por la venta de ropas y mercaderías que pertenecían a Sepúlveda (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 692V). Pedro del Acevo Sotelo fue secretario del adelantado Gonzalo Jiménez de Quesada y, según sus propias palabras, el primer procurador de la Audiencia de Santafé tras su fundación en 1550 (Friede, Juan, Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada, 8 t., Banco Popular, Bogotá, 1976, tomo 8, documento 1.161, 134-138; Flórez de Ocáriz, Juan, Genealogías, tomo 1, 70).

Se trataba de don Juan, cacique de Meusa, que hablaba "en nonbre de todos los demas capitanes e yndios del d[ic]ho repartim[ient]o mys sujetos por quien presto boz y cançion de rato" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 621R). Los mercaderes eran Pedro Díaz y García de Araos, aunque este último le dio un poder de cobro (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 526V, 543R). Los otros procuradores que recibieron poderes para representar eran Bartolomé Sanguino (tres, uno de ellos para cobrar), Hernán González Hermoso (dos), Diego de Vergara (uno), Martín Camacho (uno) y Pedro Muñoz de Salazar (uno).

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> El presbítero Juan Muñoz otorgó un poder al tesorero de la iglesia Miguel de Espejo, al provincial del convento de San Francisco Pedro de Arzuaga, al clérigo Gonzalo García, al notario Alonso Cortez y al encomendero Juan de Vera "p[ar]a q[ue] puedan abrir qualesquier pliegos q[ue] le vengan de España y tomar la posesion en su n[ombr]e de qualesquier dignydades o prebendas o curatos o benefiçios q[ue] le vengan p[r]obeydos por Su M[a]g[esta]d" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 609V-610R). Fernando de Salcedo recibió a su vez un poder del platero Nicolás del Carpio para seguir sus pleitos (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 653R-654V). Cabe resaltar también un poder que otorgó Nicolás Alonso, que trabajaba con otros tres canteros en la construcción de la Catedral, al Mayordomo de la Fábrica de la Iglesia Gerónimo Yrrebiruse, para que "podais cumplir con [...] scriptura de conzierto q[ue] con ellos tengo hecho [...] de la obra de la d[ic]ha yglesia desta d[ic]ha çiudad questa a my cargo atento a que yo quiero hazer ausenzia desta çiudad e yrme a otras partes a vivir donde me parezca" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 569R).

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Gaspar de Aguilar, vecino de San Juan de los Llanos, vendió a Gaspar de Saz, vecino de Santa Águeda, "una estanza y un solar que yo he y tengo en la d[ic]ha çiudad de Santa Agueda donde fuy v[e]z[in]o", además de las huertas, rozas de maíz, marranos y el mobiliario que poseía en esa ciudad (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 490R-490V). Se registraron doce ventas, ocho se referían a propiedades en la ciudad. De las dos donaciones registradas, una era un pedazo de tierra y la otra era un solar (ver más abajo notas 108 y 109).

<sup>&</sup>quot;es lo que ube y conpre de Fran[cis]co Bazquez çapatero que por la una p[ar]te alinda con estanzia del tesorero Grabiel de Limpias y por parte de arriba con estanzia de Fran[cis]co Vazquez çapatero el camyno real en medio y por otra parte un arroyo que pasa junto al d[ic]ho pedaço de t[ie]rra" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fold. 606R-606V). Tras firmar la escritura de venta se firmó otra de obligación, usando el pedazo de tierra como hipoteca (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 608R). Los 200 pesos equivalían a 130 pesos de 20 quilates.

ciudad tenían menos valor. El encomendero de Tabio, Juan Gómez de Silva, vendió al de Tenjo, Juan de Vera, una media estancia cercana a sus encomiendas, en Gines, por 70 pesos de 20 quilates<sup>98</sup>. Juan de Murga, que servía de curador del Capitán de Simijaca Pedro Cacama, después de mirar el terreno concluyó que "por aver tanta distanzia de camyno desta çiudad al d[ic]ho pedaço de t[ie]rra y estar en parte tan remota que dandole [...] quarenta p[es]os de oro [...] le da mucho mas de lo que vale"<sup>99</sup>.

La baja incidencia de intercambios de trabajos y terrenos en el campo no debe conducir, sin embargo, a una imagen de éste como baldío y desierto, más en una ciudad que dependía en gran medida de suministrar comida a los distritos mineros y al puerto de Cartagena<sup>100</sup>. Si bien es cierto que las grandes propiedades de los encomenderos rara vez cambiaban de manos, también lo es que los procesos de apropiación y repartición de tierras y mano de obra fueron registrados por otros escribanos<sup>101</sup>. Aún a finales del siglo XVI el cabildo seguía repartiendo mercedes de tierras 'vacas', generalmente en detrimento de los repartimientos<sup>102</sup>, lo que hacía poco por estimular el mercado. Los protocolos de López Carvajal registraron, en cambio, la existencia de un mercado incipiente de pequeñas y medianas propiedades, donde figuraban también aquellos que no eran encomenderos (ver Gráfico 6).

\_

<sup>98 &</sup>quot;una m[edi]a estançia de pan y ganado menor que yo e i tengo en tierras de Gines con dos bohios en ella que por la una parte alinda con el rio que baja de Chibiasuga y por otra parte con [sobre renglón: otra] media estançia de bos el d[ic]ho Ju[a]n de Bera" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fol. 729R-729V).

Pedro Cacama debió pedir licencia y curador para vender "un pedaço de tierra en mi señorio baldia que no me aprovecho della", por cuanto "tengo neçesidad p[ar]a pagar my demora e p[ar]a suplir otras neçesidades". Finalmente, el capitán Juan de Almanza pagó al capitán Pedro Cacama "los treynta p[es]os dellos en el d[ic]ho oro corr[ient]e marcado e los diez restantes [...] en unas calças negras de paño con aforros e cañones de t[e]r[ci]opelo e unas calçetas de ruan" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 559R-560V).

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> Villamarín, Juan, "Haciendas en la Sabana", 338-340.

Documentos relacionados con estos procesos deben, por lo tanto, ser buscados en otros fondos de la Sección Colonia del Archivo General de la Nación, particularmente 'Tierras', 'Visitas', 'Caciques e Indios' y 'Encomiendas'. Resulta muy sentida la pérdida del Archivo del Cabildo de Santafé.

Colmenares, Germán, Historia económica y social, 203-208; Villamarín, Juan, "Haciendas en la Sabana", 330-332. De las cuatro estancias que poseía Luis López Ortiz al momento de su muerte, todas en Cogua y Némeza, dos se las había otorgado el cabildo, y una se la dio Andrés Venero de Leiva. La otra se la había comprado al capitán Juan Montalvo, a quien se la había dado Miguel Díaz de Armendáriz (AGN, *Testamentarias*, tomo 43, documento 3, fols. 220R-255V) (ver más arriba nota 43).

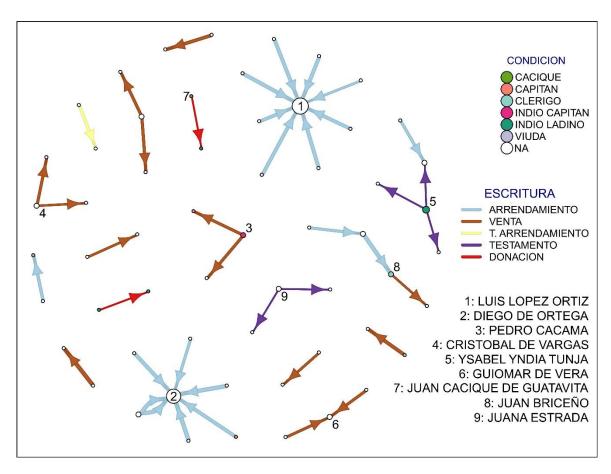


Gráfico 6: Arrendamientos, ventas y testamentos: las propiedades. Santafé, 1580. Fuente: Elaboración propia con base en AGN, Notaría Primera, tomo 11.

Los terrenos en la ciudad, por el contrario, habían sido distribuidos desde la misma fundación, y ya a finales del siglo XVI muchos tenían construcciones de carácter permanente 103, lo que en cierta medida obligaba a que los intercambios de títulos y propiedades se registraran ante el escribano público. De hecho, las ocho ventas de propiedades en la ciudad se referían todas "a huertas y solares" que se encontraban a las afueras, y solo una tenía bohíos edificados 104. La presión por los terrenos construidos hacia el centro de la ciudad condujo al predominio de los arrendamientos, especialmente para actividades comerciales: ocho "tiendas", ocho

Mejía Pavony, Germán Rodrigo, *La ciudad de los conquistadores: 1536-1604*, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2012, 129-145, 197-201; "Santafé. De ciudad fundada a ciudad construida", en AAVV, *Urbanismo y vida urbana en Iberoamérica Colonial*, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá, 2008, 193-226.

El mercader Cristóbal de Vargas vendió al abogado Martín Camacho, "un solar con dos bohios edificados çercado todo el d[ic]ho solar de tapias que yo uve e conpre en esta d[ic]ha çiudad de P[edr]o Bravo curtidor que linda por una parte con casas de un yndio Ynga y por la otra que sea trasera con solar de don Al[ons]o de Silba y por delante y por la otra p[ar]te con la calle real y pasa por junto a el el arroyo q[ue] baxa de la sierra". AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 555R-555V.

"casas y tiendas", y cuatro "casas"<sup>105</sup>. Los principales propietarios eran el mercader Luis López Ortiz, con nueve propiedades, y el alcalde Diego de Ortega con siete<sup>106</sup>. En cuanto a los arrendadores, solo el tratante Juan de Tarifa arrendó más de una propiedad: dos "casas y tiendas" de Diego de Ortega<sup>107</sup> (ver Gráfico 6).

Pero no todos los intercambios se hacían por dinero. Don Juan, Cacique de Guatavita, donó un pedazo de tierra en su repartimiento a "P[edr]o Purvay yndio ladino cristiano anacona del Piru [...] en cargo los buenos y leales serbiçios que me aveys hecho y por el amor q[ue] os tengo y porque soys pobre"108. Margarita, india ladina, también hizo donación de un solar a Agustín, indio ladino de Quito, "con cargo los buenos y leales serbiçios que me aveis hecho y por razon de que os casastes con una nieta mia llamada Catalyna"109. Los testamentos también sirvieron como medios para el traspaso de propiedades por fuera del intercambio monetario<sup>110</sup>: Isabel, india ladina del repartimiento de Tota, en la provincia de Tunja, dejó a su hija Francisca "la mitad de medio solar que conpro P[edr]o yndio mi marido [...] que a mi me b[ien]e de d[e]r[ech]o"111.

Pero más allá de la cesión de propiedades, los testamentos constituyen una fuente muy rica para el estudio de la diversidad de relaciones sociales<sup>112</sup> (ver Gráfico 6). Así, por ejemplo, Isabel nombró como sus albaceas a su marido, al sastre Miguel Francisco, y a su yerno el barbero Juan Lozano, para que se encargaran de encontrarle sepultura en la iglesia de San Francisco, que la cofradía de Santa Lucía

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11.

AGN, Notaría Primera, tomo 11. En 1594 Luis López Ortiz poseía 17 propiedades en Santafé, diseminadas desde la plaza hasta las afueras, arrendadas a mercaderes, tratantes, boticarios, silleros y zapateros, entre otros (AGN, Testamentarias, tomo 43, documento 3, fols. 220R-255V).

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 507R-507V y 713R.

El terreno era "un pedaço de t[ie]rra en el repartimy[en]to de Guatabita donde yo soy cazique de hasta tres guertas ques junto y en frente de unos yndios de Tahabita por una p[ar]te y por otra p[ar]te alinda con un pantano y un santuario biejo" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 680V-689R). El documento tiene realmente dos folios, pero hay un salto en la foliación desde el 680 hasta el 689, y más adelante se restituye el orden y los folios faltantes.

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> Se trataba de "un solar que yo e i tengo en esta d[ic]ha çiudad con dos bohios en el ynclusos que a por linderos por una parte con solar de Angel M[ari]a yndio y por otra con solar de San[ta] Barbara y por otra parte con tejar de Lope de Çespedes vezino desta çiudad y por delante calle real" (AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 722R-723R).

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Colmenares, Germán, "Formación de la economía colonial", 17-19.

AGN, Notaría Primera, tomo 11, fols. 677R-678V. Una transcripción de este testamento, con ligeras variaciones, se encuentra en Rodriguez, Pablo, ed., Testamentos indígenas de Santafé de Bogotá. Siglos XVI-XVII, Alcaldía de Bogotá - Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Bogotá, 2002, 42-44. El documento, como muchos, posee dos foliaciones: una más antigua, hecha con pluma y tinta, y otra moderna, hecha a lápiz. La transcripción en el libro sigue la foliación antigua, en tanto que en este artículo se ha seguido la moderna.

Rodríguez, Pablo, "Testamento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada (siglo XVIII)", Boletín cultural y bibliográfico, vol. 31, Número 37, Bogotá, 1994, 2-19; Rodríguez, Pablo y Molinié-Bertrand, Annie, A través del tiempo: diccionario de fuentes para la historia de la familia, Universidad de Murcia, Murcia, 2000, 171-176.

acompañara su cuerpo, y que se rezaran hasta 10 misas y la novena respectiva por su alma<sup>113</sup>.

De la misma forma, Juana de Estrada encargó a su marido, Diego de Morales, y a un escribano, Rodrigo de Turices, para que cuidaran de sepultar su cuerpo en la iglesia de Santo Domingo, y que dieran las limosnas, tomaran las bulas y compraran un manto de raso para la virgen, además de las más de 220 misas que debían rezar los frailes agustinos, franciscanos y dominicos por la salvación de su alma. Para pagar por todo, ordenaba a sus albaceas que remataran "los vienes que al presente tiene o adelante tubiere el d[ic]ho D[ieg]o de Morales mi marido e de que yo aya de aver y me pertenezca la mitad dellos como bienes avidos e adqueridos durante nuestro matrimonio". En su testamento, Juana de Estrada dispuso todo lo que podía por la salvación de su alma, pues como no tenía "hixos ning[un]os ni hered[ero]s forzosos [...] dexo y nonbro por mi ligitima e universal heredera a mi anima" 114.

#### **Conclusiones**

Los gráficos presentados no son más que una representación abstracta de relaciones sociales reducidas a unas cuantas características, imágenes simplificadas y estáticas que no hacen justicia a la complejidad de una sociedad en proceso de transformaciones profundas. La fundación de Santafé estuvo marcada por los conflictos entre tres huestes conquistadoras, que se aprovecharon de los enfrentamientos entre los habitantes de la Sabana a la que arribaron. Las huestes y los cacicazgos no eran tampoco unidades cerradas, homogéneas y libres de contradicciones, y la llegada de los representantes de poderes del otro lado del océano, el Papa y el Rey, agregaron aún más intereses por los recursos en pugna: el oro, el trabajo y la tierra.

Estas contradicciones se resolvían de maneras muy diversas, desde la violencia que obligaba al trabajo hasta la caridad que repartía los bienes, generando relaciones muy distintas y siempre cambiantes. Algunas de éstas se decantaron en forma escrita, se concretizaron en categorías jurídicas sancionadas socialmente, unas veces cuando se rompían sus límites, y otras cuando se actuaba dentro de ellos. La

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 677V-678R.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> AGN, *Notaría Primera*, tomo 11, fols. 666R-668V. Cabe destacar, además del sentimiento religioso de ambas testantes, la conciencia que tanto Juana como Isabel tenían de sus derechos a la mitad de los bienes habidos durante su matrimonio, y su capacidad para disponer de los mismos.

firma de una escritura ante un escribano era una de estas ocasiones en que las relaciones se hacían norma, pero también cuando se podía presionar su flexibilidad. Así, el análisis de los protocolos revela una gran variedad de vínculos entre las personas, a pesar de que éstos no son más que una muestra pequeña en comparación con la diversidad de aquellos que dejaron huella sólo cuando rompieron los límites, y más aún de aquellos que no dejaron rastro escrito<sup>115</sup>.

La diversidad de la norma sancionada en los protocolos, sin embargo, ofrece pistas sobre sus propias transformaciones, señala los casos extremos y lo que permanecía común a pesar de las diferencias. Aunque la condición no necesariamente determinaba las posiciones sociales, que se multiplicaban por doquier, las jerarquías coloniales mantenían las divisiones entre quienes debían 'servir' y aquellos que podían ser 'amos'. La forma de la ciudad reforzaba esta separación, desplazando a indios, negros y artesanos a los arrabales y campos, y reservando el centro para el asiento de Dios y el Rey, de encomenderos y comerciantes<sup>116</sup>. Los gráficos reflejan un poco esta situación, en la que los poderes económicos, políticos y sociales convergían en los centros, y los trabajadores indios, mulatos, zambos y mestizos eran relegados a los extremos.

Pero en este sentido los gráficos no están más que representando las preguntas que se les han realizado. Las bases de datos y los procedimientos de programación estadística, como cualquier otro método, solo responden si se les sabe interrogar, o, de lo contrario, se corre el riesgo de hacer de la herramienta un fin en sí mismo<sup>117</sup>. En este texto se ha privilegiado el análisis de la circulación del oro, la apropiación de los trabajos y la distribución de tierras, a través de una fuente particular. Por lo mismo, muchas hipótesis y preguntas han sido apenas enunciadas en algún párrafo o relegadas a notas al pie de página, permaneciendo como guías para investigaciones futuras.

Entre otros muchos aspectos, es necesario aún profundizar en el estudio de la movilidad social y espacial, tanto como en la circulación a pequeña escala de ropas y géneros de la tierra. Lo mismo se puede decir acerca de la evolución de la forma urbana de Santafé, la constitución de los arrabales, la organización de los caminos y

Ver al respecto los muchos trabajos de Carlo Ginzburg, especialmente El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI, Ediciones Península, Barcelona, 2016; El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Ver al respecto Lefebvre, Henry, *La producción del espacio*, Capitán Swing, Madrid, 2013.

Bloch, Marc, *Apología para la historia o el oficio de historiador*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, 102.

el establecimiento de las estancias. Lo más importante, sin embargo, es analizar los cambios en las relaciones entre las personas en sus múltiples experiencias, y no solo de las que se regían por las categorías jurídicas registradas en las escrituras, lo que acarrea la consulta de más fuentes, y más diversas. Pero fundamentalmente requiere también centrar la atención en la dimensión diacrónica, los cambios en el tiempo que los gráficos, así como están, no pueden representar<sup>118</sup>.

En últimas, se trata de afinar los instrumentos y métodos de interpretación de las fuentes. Especialmente los conceptos, que deben ser sensibles a su propia historia tanto como a la que están referenciando, sus cambios y permanencias, lo que revelan y lo que ocultan. En este texto se han utilizado, sin problematizar demasiado, conceptos tomados de los documentos como 'oro', 'trabajo', y 'propiedad', y aún 'condición', 'oficio' y 'vecindad', privilegiando el análisis de los vínculos que éstos expresaban. Estos conceptos se han entendido como el producto de relaciones entre personas, relaciones sociales concretizadas, en donde se esconde la violencia del dominio impuesto tras la Conquista<sup>119</sup>. Indicios, en últimas, de las relaciones entre un individuo y su sociedad en un instante de tensiones muy intensas, cuando un 'yo' imponía a muchos 'otros' un 'nosotros' <sup>120</sup>.

Fecha de recepción: 04/12/20

Aceptado para publicación: 05/03/21

<sup>118</sup> Ver al respecto Elias, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1987.

Marx, Carlos, El capital. Crítica de la economía política, 3 tomos, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, tomo 1, 36-47. Ver también Ginzburg, Carlo, Los benandanti. Brujería y cultos agrarios entre los siglos XVI y XVII, Universidad de Guadalajara, México, 2005.

Sobre las relaciones entre los individuos y sus sociedades ver Elias, Norbert, La sociedad de los individuos, Ediciones Península, Barcelona, 1990. Sobre la imposición del ego conquistador ver Dussel, Enrique, 1492: El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del "mito de la Modernidad", Plural Ediciones - UMSA, La Paz, 1994.

# Referencias Bibliográficas

- Alfonso X, Las Siete Partidas del Sabio Rey don Alonso el nono, nueuamente Glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez del Consejo Real de Indias de su Magestad, 3 vols., Andrea de Portonaris, Impressor de Su Magestad, Salamanca, 1555.
- Avellán de Tamayo, Nieves, *Los escribanos de Venezuela*, Inverta S.A., Barquisimeto, 1994.
- Bloch, Marc, *Apología para la historia o el oficio de historiador*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- Bono Huerta, José, *Historia del Derecho Notarial Español*, Academia Matritense del Notariado, Madrid, 1979.
- Bono Huerta, José, Los archivos notariales, Junta de Andalucía, Sevilla, 1985.
- Bono Huerta, José, "Conceptos fundamentales de la diplomática notarial", *Historia*. *Instituciones*. *Documentos*, n. 19, 1992, 73-88.
- Burns, Katherine, "Notaries, Truth, and Consequences," *The American Historical Review*, 110 (2), 2005, 350-379.
- Burns, Katherine, *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*, Duke University Press, Durham London, 2010.
- Clavero, Bartolomé, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Giuffrè, Milán, 1991.
- Colmenares, Germán, *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*, Universidad del Valle, Cali, 1972.
- Colmenares, Germán, "Formación de la economía colonial (1500-1740)", en Ocampo Gaviria, José Antonio comp, *Historia económica de Colombia*, Siglo XXI, Bogotá, 1987, 13-47.
- Colmenares, Germán, *Historia económica y social de Colombia*, Tomo 1, Tercer Mundo, Bogotá, 1997.
- Consejo General del Notariado, *Escribanos y protocolos notariales en el descubrimiento de América*, Consejo General del Notariado, Guadalajara, 1993.
- Csardi, Gabor y Nepusz, Tamas, "The igraph software package for complex network research" en *InterJournal*, Complex Systems, 2006, 1695, http://igraph.org (consultado en 03/12/2020)
- Dussel, Enrique, 1492: El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del "mito de la Modernidad", Plural Ediciones UMSA, La Paz, 1994.
- Elias, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Fondo de Cultura Encómica, Madrid, 1987.
- Elias, Norbert, La sociedad de los individuos, Ediciones Península, Barcelona, 1990.

- Encinas, Diego de, *Cedulario Indiano*, 5 tomos, Boletín Oficial del Estado Real Academia de la Historia, Madrid, 2018.
- Flórez de Ocáriz, Juan, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, 2 tomos, Joseph Fernández de Buendía, impresor de la Real Capilla de Su Magestad, Madrid, 1674.
- Flores Galindo, Alberto, *Aristocracia y plebe: Lima, 1760-1830*, Mosca Azul Editores, Lima, 1982.
- Friede, Juan, Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada, 8 t., Banco Popular, Bogotá, 1976.
- Ginzburg, Carlo, Los benandanti. Brujería y cultos agrarios entre los siglos XVI y XVII, Universidad de Guadalajara, México, 2005.
- Ginzburg, Carlo, *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014.
- Ginzburg, Carlo, El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI, Ediciones Península, Barcelona, 2016.
- Guajardo-Fajardo Carmona, María de los Ángeles, *Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo XVI*, 2 t., Colegios Notariales de España, Madrid, 1995.
- Herzog, Tamar, Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII), Vittorio Klostermann, Frankfurt, 1996.
- Jara, Álvaro, Los asientos de trabajo y la provisión de mano de obra para los noencomenderos en la cuidad de Santiago, 1586-1600, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1959.
- Jara, Álvaro, Trabajo y salario indígena, siglo XVI, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1987.
- Lefebvre, Henry, La producción del espacio, Capitán Swing, Madrid, 2013.
- Lockhart, James, "Españoles entre indios: Toluca a finales del siglo XVI," *Revista de Indias*, número 33, 1973, 435-491.
- Lockhart, James, *El mundo hispanoperuano*, *1532-1560*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982.
- Lockhart, James, Los nahuas después de la conquista: historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- López Gutiérrez, Antonio J., "La tradición documental en en la Cancillería de Alfonso X", *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 19, 1992, 253-266.
- López Gutiérrez, Antonio J., "Génesis y tradición del documento notarial castellano a través de las fuentes legales alfonsíes", en *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Trea, Gijón, 2018, 33-62.

- Luján Muñoz, Jorge, *Los Escribanos en las Indias Occidentales*, Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, Guatemala, 1977.
- Marx, Carlos, *El capital. Crítica de la economía política*, 3 tomos, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- Mejía Pavony, Germán Rodrigo, "Santafé. De ciudad fundada a ciudad construida", en AAVV, *Urbanismo y vida urbana en Iberoamérica Colonial*, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá, 2008, 193-226.
- Mejía Pavony, Germán Rodrigo, *La ciudad de los conquistadores: 1536-1604*, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2012.
- Mijares Ramírez, Ivonne, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la Ciudad de México*, Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, México, 1997.
- Navarro Gala, Rosario, "Los notarios Pedro Quispe y Pedro de la Carrera: variación lingüística en el Cuzco del siglo XVI," *Lexis. Revista lingüística y literaria*, Vol. XL (1), 2016, 41-72.
- Ognyanova, Katherine, *Network analysis with R and igraph: NetSci X Tutorial*, 2016, www.kateto.net/networks-r-igraph (consultado en 03/12/2020).
- Ostos Salcedo, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa, *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995.
- Ponce Leiva, Pilar y Amadori, Arrigo "Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34, 2008, 15-42.
- Rappaport, Joan, "Buena sangre y hábitos españoles: repensando a Alonso de Silva y Diego de Torres", *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, Volumen 39, Número 1, 2012, 19-48.
- Rappaport, Joan, *The Disappearing Mestizo: Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*, Duke University Press, Durham, 2014.
- Rodríguez, Pablo, "Testamento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada (siglo XVIII)", *Boletín cultural y bibliográfico*, vol. 31, Número 37, Bogotá, 1994, 2-19.
- Rodríguez, Pablo y Molinié-Bertrand, Annie, *A través del tiempo: diccionario de fuentes para la historia de la familia*, Universidad de Murcia, Murcia, 2000.
- Rodriguez, Pablo ed., *Testamentos indígenas de Santafé de Bogotá. Siglos XVI-XVII*, Alcaldía de Bogotá Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Bogotá, 2002.
- Rojas García, Reyes, "La literatura notarial castellana durante el siglo XVI y su difusión en América", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2012, http://journals.openedition.org/nuevomundo/62407 (consultado el 03/12/2020)

- Salazar Carreño, Robinson, *Tierra y mercados: Campesinos, estancieros y hacendados en la jurisdicción de la villa de san gil (siglo XVIII)*, Universidad de los Andes, Bogotá, 2011.
- Salazar Carreño, Robinson, Familias de esclavos en la villa de San Gil (Nuevo Reino de Granada), 1700-1779, Universidad del Rosario, Bogotá, 2020.
- Sempat Assadourian, Carlos, *El Sistema de la Economía Colonial: El Mercado Interior, Regiones y Espacio Económico*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima,1982.
- Tovar Pinzón, Hermes, *El Imperio y sus colonias: las Cajas Reales de la Nueva Granada en el siglo XVI*, Archivo General de la Nación, Bogotá, 1999.
- Villamarín, Juan, "Encomenderos and Indians in the formation of colonial society in the Sabana de Bogotá, Colombia 1537 to 1740", 2 t., PhD diss., Brandeis University, 1972.
- Villamarín, Juan, "Haciendas en la Sabana de Bogotá, Colombia, en la época colonial: 1538-1810", en Florescano, Enrique coord., *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Siglo XXI Editores, México, 1975, 325-345.
- Wasserman, Martín, "Protocolos notariales e investigación histórica. Apuntes metodológicos para un margen hispanoamericano (s. XVII)," *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos. Nueva Época*, Sevilla, n. 4, jul-dic 2016, 193-214.
- Wickham, Hadley, ggplot2: Elegant Graphics for Data Analysis, Springer-Verlag, New York, 2016.
- Zambrano Cardona, Camilo Alexander, Luisa de Venero, una encomendera en Santafé: Microhistoria de las mujeres encomenderas en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVI, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2019.
- Zambrano Escovar, Marta, *Trabajadores*, villanos y amantes: encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada. Santa Fe de Bogotá (1550-1650), Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 2008.